



Resolución Gerencial Regional N° 0041-2018-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, 01 OCT. 2018

Visto, el Oficio N° 2748-2018-EF/50.07 mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que no es factible atender la Opinión para realizar la Habilitación de Créditos y Anulaciones Internas (Proyectos/Actividades), dando lugar a reorientar los recursos asignados de las Unidades Ejecutoras 300 Educación y 401 Hospital San José de Chíncha, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con la finalidad de atender la elaboración de estudios de Preinversión y la Adquisición de Equipos de Reposición;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 091-2018-GORE-ICA-GRPPAT, el Pliego 449 Gobierno Regional Ica, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Opinión para realizar la Habilitación de Créditos y Anulaciones Internas (Proyectos/Actividades) con la finalidad de atender las necesidades de las Unidades Ejecutoras citadas,

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 31 de Enero del 2018 publicada en el Diario Oficial El Peruano, delegan facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que estando los fundamentos expuestos y contando con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto; y,



Gobierno Regional de Ica



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 250 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250 000.00

TOTAL S/ 250 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 250 000.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL 450 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 450 000.00

TOTAL S/ 450 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 450 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 700 000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	250 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	250 000.00
TOTAL S/	250 000.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 2430368 Adquisición de Ambulancias en el(la) EESS Santa María del Socorro - Ica
ACTIVIDAD : 6000019 Adquisición de Vehículos de Transporte Asistido
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	450 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	450 000.00
TOTAL S/	450 000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	700 000.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	700 000.00
	=====

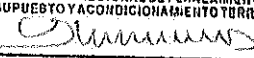
Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL


C.P.C. GUILLERMO A. MIRANDA HUAMAN
GERENTE REGIONAL